



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1446** de 2013

**30 MAY 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2013**”;

Que mediante Resolución No. 947 del 19 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años	Comunicaciones	<b>Mónica Restrepo Sanz</b>	C.C. 30.336.191
		<b>Rodrigo Holguín Alfaro</b>	C.C. 79.950.294
		<b>Emmanuel Caballero Martínez</b>	Pasaporte G09215493

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

*[Handwritten signature]*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1160	Persona Natural	Render	Daniela Giraldo Suárez	No aplica	C.C. 1.036.612.175	Tomás, Alba y Édison	\$25.000.000	18913 del 18 de enero de 2013

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0720	Persona Jurídica	Saborearte	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles (Nit: 800.180.234-1)	Luis Eduardo Arango Álvarez	C.C. 10.251.376	Lococina

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18913 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1160	Persona Natural	Render	Daniela Giraldo Suárez	No aplica	C.C. 1.036.612.175	Tomás, Alba y Édison	\$25.000.000	18913 del 18 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0720	Persona Jurídica	Saborearte	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles (Nit: 800.180.234-1)	Luis Eduardo Arango Álvarez	C.C. 10.251.376	Lococina

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18913 del 18 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** Es derecho del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de expedido el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Entregar un informe final a los siete (7) meses, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado con:

**Proyecto escrito**

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o *storyline* de la serie.
3. Sinopsis de la serie.
4. *Brief* de la serie.
5. Estructura narrativa.
6. Punto de vista narrativo.

Y

